



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DON  
EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES,  
KINESIÓLOGO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN  
DE LA RED CESFAM "DRA. MICHELLE  
BACHELET JERIA"**

DECRETO N° 2175

CHILLAN VIEJO, 28.03.2012

**VISTOS:** La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto Alcaldicio N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012. Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de realizar las consultas de kinesiológicas en Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", con el fin de implementar y otorgarlas prestaciones señaladas en el Programa, para las personas validamente inscritas en el Establecimiento.

**DECRETO**

1.- **APRUÉBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de marzo del 2012 con Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, Kinesiólogo, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 02 de abril del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto mensual de \$185.615.- (ciento ochenta y cinco mil seiscientos quince pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto se cargará a las cuentas **114.05.94.050** denominada "**APLICACIÓN FDOS. REHABILITACIÓN OSTEOMUSCULAR CESFAM MICHELLE BACHELET JERIA**" y a la **114.05.95.050** denominada "**APLICACIÓN FDOS. REHABILITACIÓN OSTEOMUSCULAR CESFAM MICHELLE BACHELET JERIA**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDÉS  
ALCALDE (S)**

UAV/FFV/FFV/PAQ/MBR/csn  
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesado.



### CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 28 de marzo del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, Kinesiólogo, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 13.602.088-9, domiciliado en la comuna de Chillán, calle 18 de Septiembre N° 155 interior, en las condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata los servicios de Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES** para realizar las consultas kinésicas del Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", con el fin de desarrollar estrategias de rehabilitación integradas funcionalmente a la Atención Primaria de Salud, bajo un enfoque biopsicosocial y familiar. Realizando una atención integral de las personas con discapacidad leve, transitoria o definitiva.

**SEGUNDO:** Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, la cantidad de \$185.615.- (ciento ochenta y cinco mil seiscientos quince pesos) impuesto incluido; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

**TERCERO:** Los servicios que Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollarán en horario convenido por la Dirección del Establecimiento, no excediendo la cantidad de 11 horas semanales.

**CUARTO:** El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de abril del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2012.

**QUINTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, kinesiólogo, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", ubicado en Avda. Reino de Chile N° 1211, comuna de Chillán Viejo.

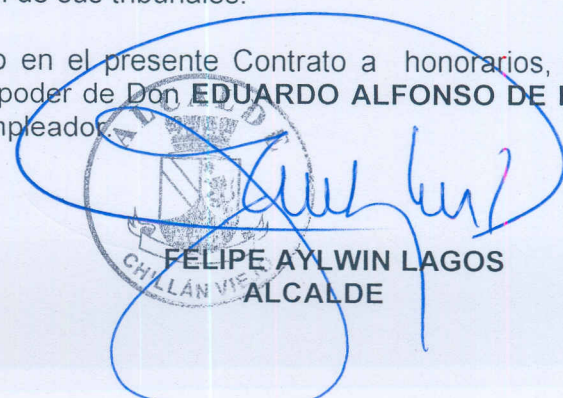
**SEPTIMO:** Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVO:** Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES** y dos en poder del Empleador.

  
EDUARDO DE LA FUENTE PAREDES  
RUT N° 13.602.088-9

UAV/FFV/FFV/PAQ/MBR/csn

  
FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE